DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9746
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016IE3239
ACTUACIÓN PERSONERÍA SINPROC 299507-2016
EXPEDIENTE ALCALDÍA TEUSAQUILLO 096-2016

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Edwin Ricardo Álvarez Vega			**SOLICITANTE**
COE	32	**MOVIL**	Contratada	Personería, Contraloría y Comunidad.
FECHA	Octubre 18 de 2016	**HORA**	8:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 50 No. 24-31. Calle 50 No. 24-52. Calle 50 No. 24-21. Calle 50 No. 24-39. Carrera 25 No. 49-90. Carrera 25 No. 49-72. Carrera 25 No. 49-58. Carrera 25 No. 49-48. Carrera 25 No. 49-36. Carrera 25 No. 49-30.	**ÁREA DIRECTA**			2000 m² (aprox.)			
SECTOR CATASTRAL	Alfonso López.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			40 aprox.			
UPZ	100 – Galerías.	**FAMILIAS**	10	**ADULTOS**	-	**NIÑOS**	-	
LOCALIDAD	13 – Teusaquillo.	**PREDIOS EVALUADOS**			10			
CHIP	AAA0085FMRU.	**OFICIO REMISORIO**			CR-25493.			

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Categoría de daño Leve.

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo, realizo visita solicitada a la hora y fecha programada, en compañía de Personal de La Contraloría Local de Teusaquillo (Dr. Daniel Felipe Cruz), de La Personería Local de Teusaquillo (Dr. Mario Bedoya) de Personal de la Comunidad (Sr. Francisco Gómez) y personal de La Policía Nacional.

En campo se verifica que la dirección del predio actualmente en obra, corresponde a la Calle 50 No. 24-31 y no a la Calle 50 No. 24-39. Adicionalmente se verifican predios adicionales por solicitud de la comunidad, los cuales se relacionan en el presente documento.

3. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Alfonso López, de la Localidad Teusaquillo, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector.

El sector evaluado, se ubica en El Sector Catastral Alfonso López, de la Localidad de Teusaquillo y según el Plano Normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, el sector no presenta categorización por procesos de remoción en masa ni por inundación.

El IDIGER en atención al Radicado 2013ER24134, referente a solicitud de la Sra. ANA CELY LEON de realizar visita al predio de la Carrera 25 No. 49 – 36, con el fin de conceptuar acerca de la condición de riesgo, emitió la Respuesta Oficial RO-66749 de Diciembre de 2013.

En el RO-66749, se describe que la edificación emplazada en el predio de la Carrera 25 No. 49 – 36, presentaba una serie de afectaciones estructurales relacionadas principalmente con asentamientos diferenciales y presencia de fisuras en muros, que se focalizaban hacia el costado sur del predio, donde colinda con predio de la Carrera 25 No. 49 – 30; el cual se encontraba en construcción.

El IDIGER recomendó entre otros que el responsable del predio de la Carrera 25 No. 49 – 36, adelantara estudios detallados de patología con el fin de determinar si se presentó alguna falla a nivel de cimentación en la edificación y realizar monitoreos constantes de la estabilidad de la zona aledaña a la obra, con el fin de identificar si las afectaciones observadas, pudieren tener relación con las actividades que se están desarrollando en el

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

marco del proyecto urbanístico de la Carrera 25 No. 49 – 30.

Al responsable de la obra que se adelantaba en el predio de la Carrera 25 No. 49 – 30, se le recomendó entre otras, "*tener en cuenta el impacto que genera la obra en los predios aledaños, la susceptibilidad, vulnerabilidad y/o fragilidad de las edificaciones existentes vecinas, así como contemplar obras adecuadas para mitigar el impacto generado por las actividades de obra sobre dichas construcciones vecinas; lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 15 del Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10*".

A la Alcaldía Local de Teusaquillo se le recomendó entre otros: "*adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumpla lo establecido en la Licencia de Construcción en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables del proyecto en construcción que se adelanta en el predio de la Carrera 25 No. 49 - 30, del Sector Catastral Alfonso López, en la localidad de Teusaquillo*".

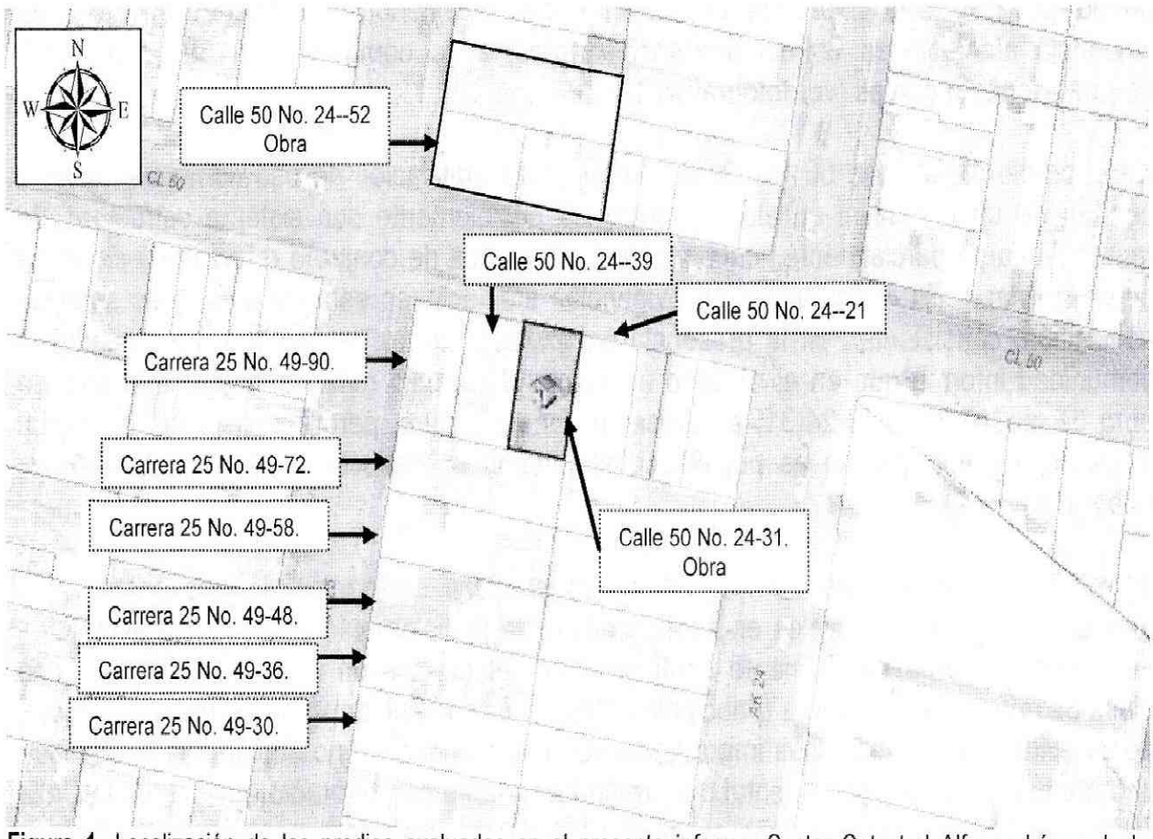

Figura 1. Localización de los predios evaluados en el presente informe, Sector Catastral Alfonso López de la Localidad Teusaquillo (Imagen tomada del SINUPOT y complementada).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a la solicitud de Personería y Contraloría, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 18 de Octubre de 2016, al sector de la referencia, en el Sector Catastral Alfonso López de la Localidad Teusaquillo.

El sector cuenta con servicios públicos y con vías de acceso y equipamiento urbanístico básico. El relieve del terreno corresponde a zona plana (inferior a 5°). Con base en la inspección visual realizada y la información suministrada en campo, se registra para cada uno de los predios evaluados, lo siguiente:

En el predio de la Calle 50 No. 24-31, se adelanta obra de construcción, la cual según la comunidad "*ha generado daños en las edificaciones del sector*" la cual tiene una altura aproximada de nueve (9) metros, que cuenta posiblemente con sistema estructural de pórticos en concreto resistentes a momentos, con muros divisorios y de fachada en arcilla cocida; se destaca que en la actualidad el cerramiento está conformado por la fachada de la edificación antigua que se emplazaba en el lugar, la cual está construida en mampuestos de arcilla cocida. Al parecer al momento de la visita nadie se encuentra en el predio, por lo que la inspección se realiza desde el exterior; identificando que esta no evidencia afectaciones estructurales importantes, tales como pérdida de verticalidad, deformaciones o grietas (ver fotografías 1 y 2).

En el predio de la Calle 50 No. 24-21, se emplaza edificación de uso comercial (taller y tienda), de un (1) nivel en altura, construida posiblemente con sistema estructural de muros de carga parcialmente confinados por elementos de concreto reforzado y cierre de cubierta liviana. En la actualidad se evidencian afectaciones estructurales leves sobre la edificación, consistentes en la presencia de grieta en muro de fachada; no obstante la comunidad informa que en el costado occidental del predio (colindante con el predio en obra de la Calle 50 No. 24-31) se presentó daño en muro, pero que este fue reparado; situación anterior que no es posible constatar con la inspección visual realizada (ver fotografías 3 y 4).

En el predio de la Calle 50 No. 24-39, se emplaza edificación de uso comercial y residencial, de dos (2) niveles en altura, construida posiblemente con sistema estructural de muros de carga parcialmente confinados por elementos de concreto reforzado, con placa de entrepiso de madera (principalmente) y cierre de cubierta liviana. En la actualidad no se evidencian afectaciones importantes sobre la edificación; no obstante la comunidad informa que en el costado oriental del predio (colindante con el predio en obra de la Calle 50 No. 24-31), se presentó daño en muro de segundo nivel, pero que este fue reparado; situación anterior que no es posible precisar constatar con la inspección visual realizada. Este muro en la actualidad presenta una fisura de tendencia vertical que no supera dos (2) milímetros de abertura (ver fotografías 5 y 6).

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

En el predio de la Carrera 25 No. 49-90, se emplaza edificación de uso residencial, de un (1) nivel en altura, construida posiblemente con sistema estructural de muros de carga, con cierre de cubierta liviana. En la actualidad se evidencian afectaciones en muros y pisos, consistentes principalmente en fisuras y grietas de tendencia irregular, con aberturas inferiores a un (1) centímetro, con una clasificación de daño moderado, no se evidencian patologías estructurales de carácter fuerte o severo, tales como pérdidas de verticalidad, deformaciones o asentamientos diferenciales (ver fotografías 7 y 8). El responsable de este predio, informa que adicionalmente se han presentado daños en andenes frente al predio, consistentes en la presencia de fisuras.

En el predio de la Carrera 25 No. 49-72, se emplaza edificación deshabitada (según información suministrada por la comunidad), por lo que al momento nadie en el predio atiende la visita, por lo que la inspección se realiza desde el exterior. Esta edificación corresponde a una construcción de un (1) nivel en altura, posiblemente con sistema estructural de muros de carga, y cierre de cubierta liviana. Desde el exterior no se observan afectaciones estructurales importantes, tales como perdida de verticalidad, deformaciones o asentamientos diferenciales (ver fotografía 9).

En el predio de la Carrera 25 No. 49-58, se emplaza edificación de uso residencial y comercial, de un (1) nivel en altura, construida posiblemente en muros de carga, con cierre de cubierta liviana. En la actualidad se evidencian afectaciones leves en una porción menor de muros, consistentes principalmente en fisuras de tendencia irregular, con aberturas inferiores a un (1) centímetro, con una clasificación de daño leve, no se evidencian patologías estructurales de carácter fuerte o severo, tales como pérdidas de verticalidad, deformaciones o asentamientos diferenciales (ver fotografías 10, 11 y 12).

En el predio de la Carrera 25 No. 49-48, se emplaza edificación deshabitada (según información suministrada por la comunidad), por lo que al momento nadie en el predio atiende la visita, por lo que la inspección se realiza desde el exterior. Esta edificación corresponde a una construcción de un (1) nivel en altura, posiblemente con sistema estructural de muros de carga, y cierre de cubierta liviana. Desde el exterior se evidencia presencia de grieta en parte alta del muro de fachada; no obstante no se observan afectaciones estructurales severas, tales como perdida de verticalidad, deformaciones o asentamientos diferenciales importantes (ver fotografías 13 y 14).

En el predio de la Carrera 25 No. 49-36, se emplaza edificación de uso residencial y comercial, de tres (3) niveles en altura, construida posiblemente con sistema estructural de pórticos en concreto muros de carga, con cierre de cubierta liviana. En la actualidad se evidencian afectaciones leves relacionadas con la deformación de cielo raso del tercer nivel en un área inferior a un (1) metro cuadrado, con una clasificación de daño leve. Se observan afectaciones ya evidenciadas y reportadas en el RO-66749 de Diciembre del 2013, las cuales aparentemente no han variado significativamente. No se evidencian

patologías estructurales de carácter fuerte o severo, tales como pérdidas de verticalidad, deformaciones o asentamientos diferenciales (ver fotografías 15 y 16).

En el predio de la Carrera 25 No. 49-36, se emplaza edificación de uso residencial y comercial, de tres (3) niveles en altura, construida posiblemente con sistema estructural de pórticos en concreto reforzado resistentes a momentos, con placa de entrepiso en concreto reforzado. En la actualidad se evidencian afectaciones leves relacionadas con la deformación de cielo raso del tercer nivel en un área inferior a un (1) metro cuadrado, con una clasificación de daño leve. Se observan afectaciones ya evidenciadas y reportadas en el RO-66749 de Diciembre del 2013, las cuales aparentemente no han variado significativamente. No se evidencian patologías estructurales de carácter fuerte o severo, tales como pérdidas de verticalidad, deformaciones o asentamientos diferenciales (ver fotografías 15 y 16).

En el predio de la Carrera 25 No. 49-30, se emplaza edificación de uso residencial, de cinco (5) niveles en altura, construida posiblemente con sistema estructural de pórticos en concreto reforzado resistentes a momentos, con placa de entrepiso en concreto reforzado (esta edificación correspondía al edificio en construcción reportado en el RO-66749). Con base en la inspección visual desde el exterior, no se evidencian en la actualidad afectaciones estructurales sobre la edificación. (Ver fotografía 17).

En el predio esquinero de la Calle 50 No. 24-52, se adelantan en la actualidad proyecto de construcción, el cual esta aparentemente en etapa de excavación y pilotaje, la comunidad que acompaña la visita no informa sobre afectaciones ocasionadas por las actividades de obra que se adelantan en este predio; no obstante se referencia en el presente informe, con el propósito de recomendar a los responsables de dicha construcción sobre el estado vulnerabilidad de las edificaciones evaluadas y la condición de riesgo que puede generar el proyecto en construcción.

Con base inspección visual realizada, no es posible determinar si las afectaciones identificadas en los predios evaluados, estén asociadas de manera directa y exclusiva a la construcción que se adelanta en el predio de la Calle 50 No. 24-31, más cuando la edificación ubicado en el predio de la Carrera 25 No. 49-36, reportaba afectaciones en el año 2013, asociadas posiblemente a la construcción en predio colindante de la Carrera 25 No. 49-30. No obstante, no se descarta que la obra que se adelanta actualmente en el predio de la Calle 50 No. 24-31, pudiese afectar en algún grado alguno de los predios colindantes evaluados.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

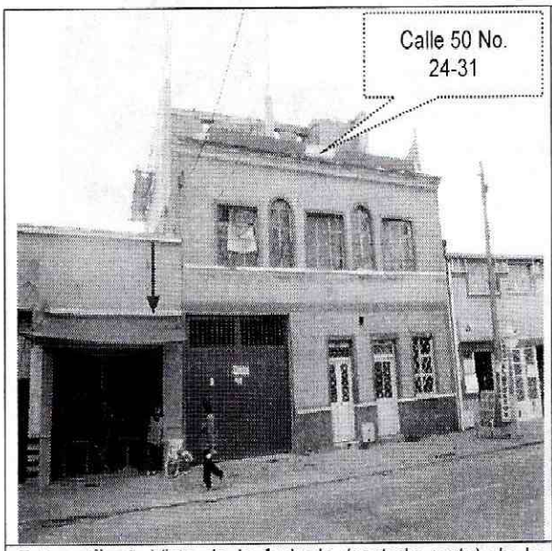

Fotografía 1. Vista de la fachada (costado norte) de la edificación de la Calle 50 No. 24-31, donde se adelantan obras de construcción.

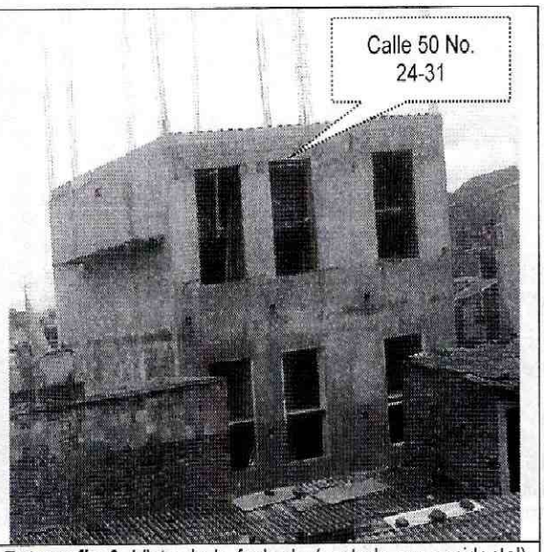

Fotografía 2. Vista de la fachada (costado sur occidental) de la edificación de la Calle 50 No. 24-31, donde se adelantan obras de construcción.

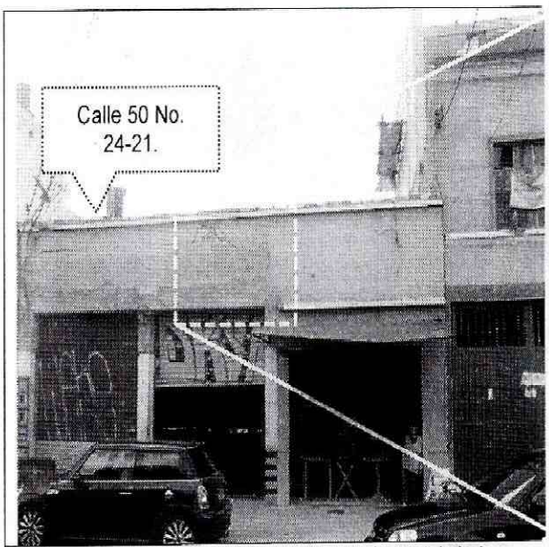

Fotografía 3. Vista de la fachada (costado norte) de la edificación de la Calle 50 No. 24-21.

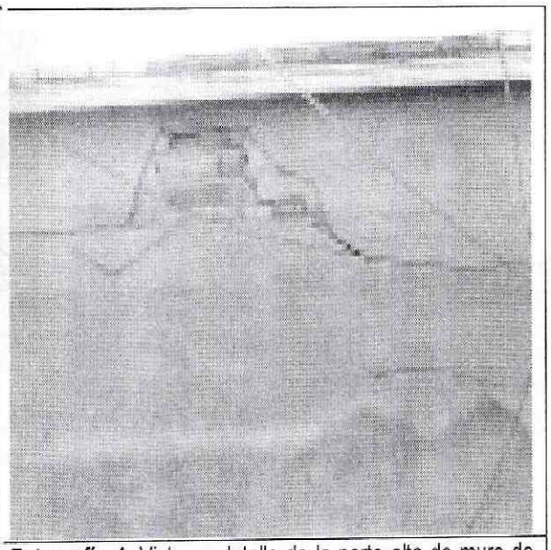

Fotografía 4. Vista en detalle de la parte alta de muro de la fachada (costado norte) de la edificación de la Calle 50 No. 24-21. Donde se observa presencia de grieta.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

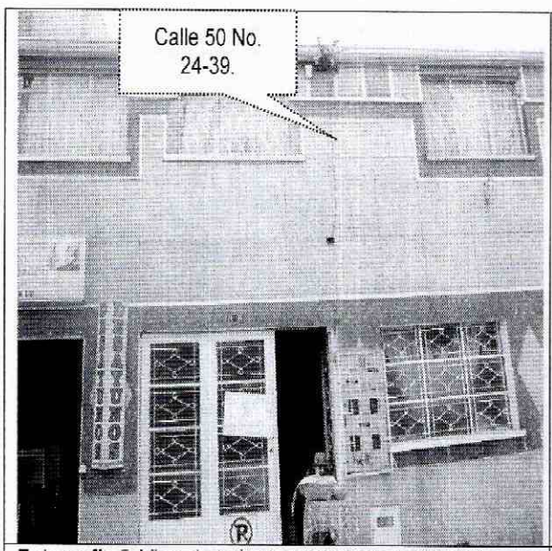

Fotografía 5. Vista de la fachada (costado norte) de la edificación de la Calle 50 No. 24-39.

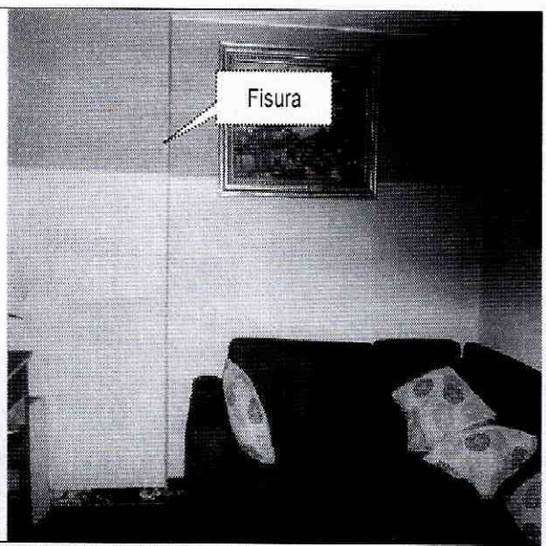

Fotografía 6. Vista en detalle del muro lateral (costado oriental) de sungo nivel de la edificación de la Calle 50 No. 24-39. Donde se observa presencia de fisura.

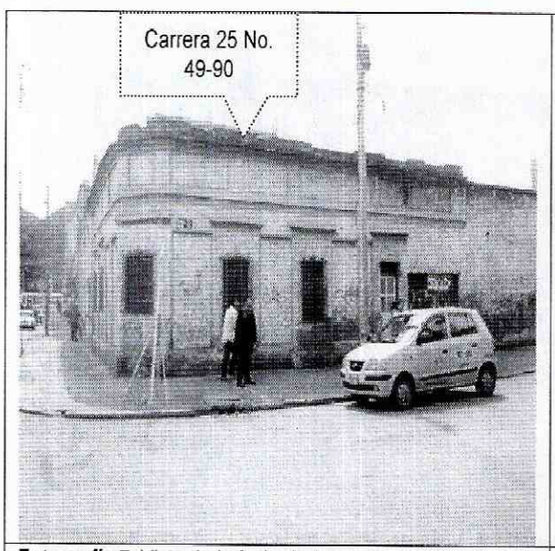

Fotografía 7. Vista de la fachada (costado occidental) de la edificación de la Carrera 25 No. 49-90.



Fotografía 8. Vista en detalle de una fracción de muro de primer nivel de la edificación de la Carrera 25 No. 49-90, donde se observa la presencia de grieta.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

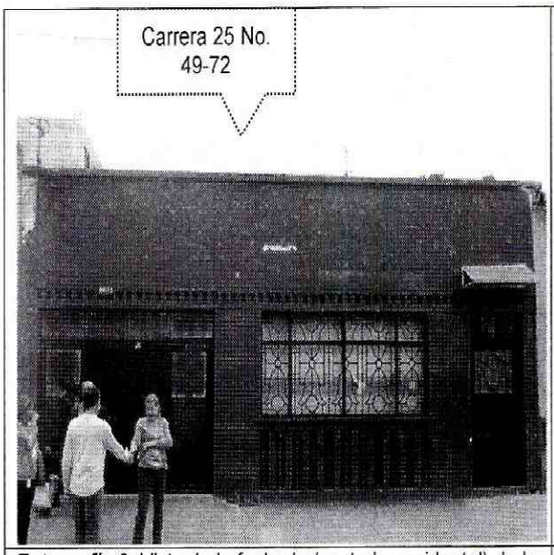

Fotografía 9. Vista de la fachada (costado occidental) de la edificación de la Carrera 25 No. 49-72.

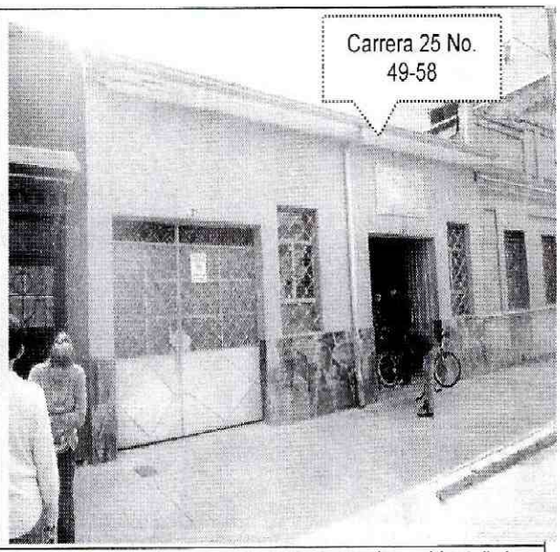

Fotografía 10. Vista de la fachada (costado occidental) de la edificación de la Carrera 25 No. 49-58.

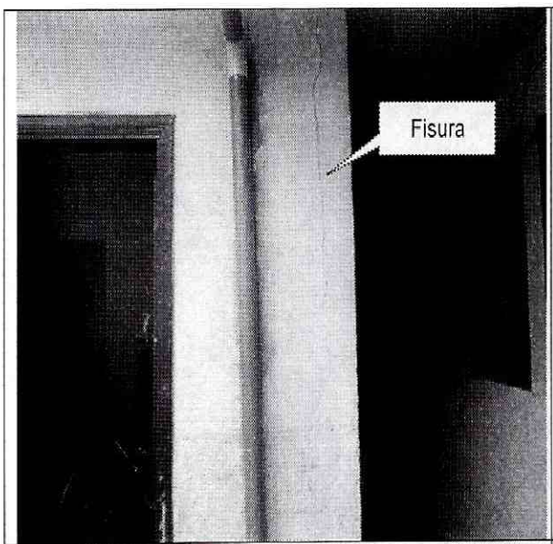

Fotografía 11. Vista de una fracción de muro de primer nivel de la edificación de la Carrera 25 No. 49-58, donde se observa la presencia de fisura de tendencia vertical.

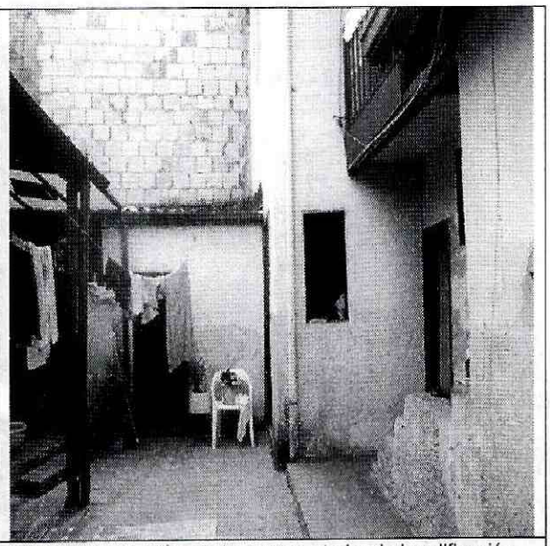

Fotografía 12. Vista de la zona posterior de la edificación de la Carrera 25 No. 49-58, se observa un buen estado de conservación.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

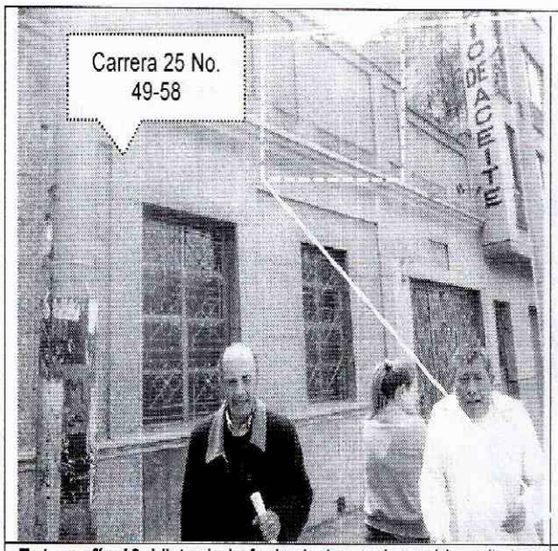

Fotografía 13. Vista de la fachada (costado occidental) de la edificación de la Carrera 25 No. 49-72.

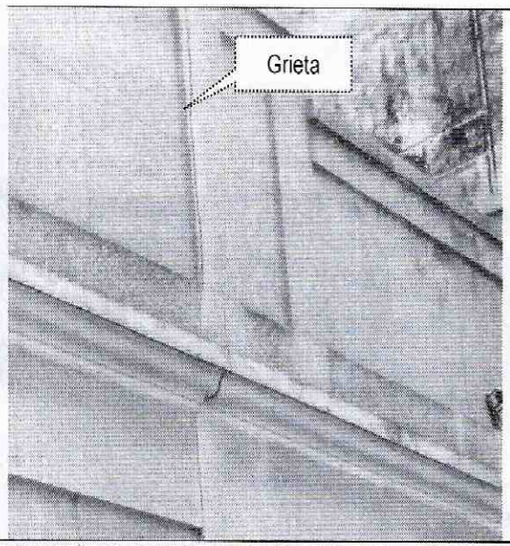

Fotografía 14. Vista en detalle de la parte alta de muro de la fachada (costado occidental) de la edificación de la Carrera 25 No. 49-72. Donde se observa presencia de grieta.

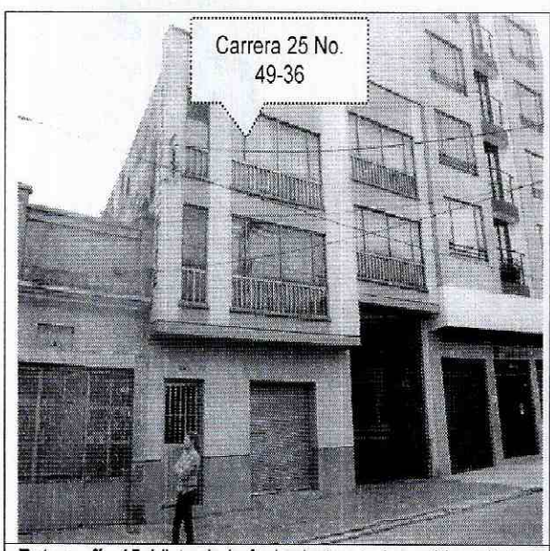

Fotografía 15. Vista de la fachada (costado occidental) de la edificación de la Carrera 25 No. 49-36.

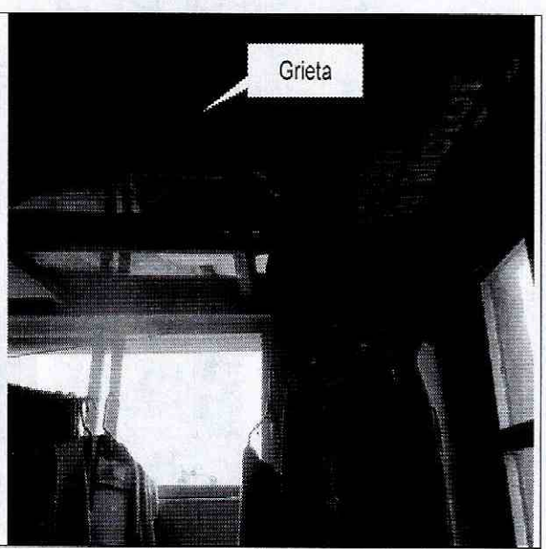

Fotografía 16. Vista en detalle de marquesina de tercer nivel en el predio de la Carrera 25 No. 49-36.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

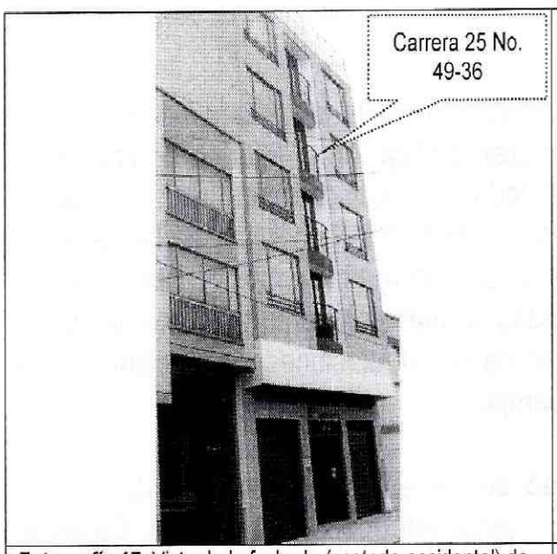

Fotografía 17. Vista de la fachada (costado occidental) de la edificación de la Carrera 25 No. 49-30.

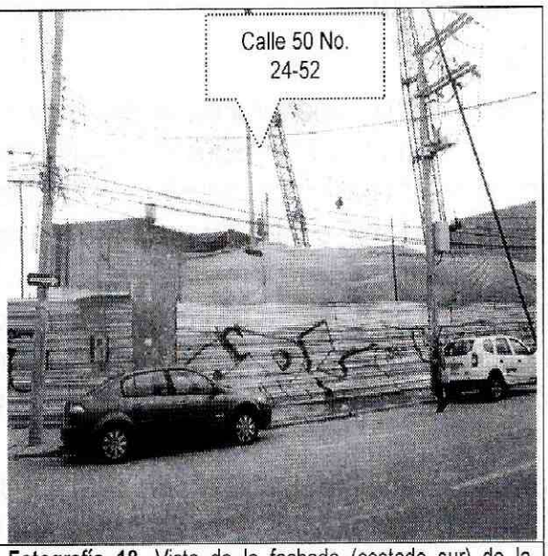

Fotografía 18. Vista de la fachada (costado sur) de la edificación de la Calle 50 No. 24-52

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no desarrollarse acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las edificaciones evaluadas y que presenta afectaciones, en el Sector Catastral de la Localidad de Teusaquillo, es posible que en el futuro se presenten un aumento de los daños evidenciados, situación que eventualmente podría comprometer la estabilidad de las edificaciones ante cargas normales de servicio.

- Dados los daños evidenciados y las deficiencias constructivas que se exponen en las edificaciones evaluadas, de no desarrollarse acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento en estas, es posible que la estabilidad y habitabilidad de las edificaciones puedan verse comprometida ante cargas atípicas como por ejemplo un sismo. Situación anterior que no es posible precisar ante cargas nórmales de servicio.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios de la referencia, ubicado en Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo y sus alrededores. Inspección realizada el día 18 de Octubre de 2016.

8. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección visual realizada y advirtiendo sobre la limitación de la misma, dado que en algunos predios no se pudo realizar verificación al interior, se considera que: la estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad de las edificaciones evaluadas en el presente informe, en el Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales (habituales) de servicio, no obstante de no implementar medidas de mantenimiento y reforzamiento de las edificaciones y ante un supuesto aumento de las afectaciones evidenciadas, esta condición de estabilidad podría variar con el tiempo.

- La estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad de las edificaciones evaluadas y que presentan afectaciones reportadas en el presente informe, en el Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo, pueden verse comprometidas ante cargas atípicas como el sismo, dadas las afectaciones y las deficiencias constructivas que presentan. Situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

- Con base inspección visual realizada, no es posible determinar si las afectaciones identificadas en los predios evaluados, estén asociadas de manera directa y exclusiva a la construcción que se adelanta en el predio de la Calle 50 No. 24-31, más cuando la edificación ubicado en el predio de la Carrera 25 No. 49-36, reportaba afectaciones en el año 2013, asociadas posiblemente a la construcción en predio colindante de la Carrera 25 No. 49-30. No obstante no se descarta que la obra que se adelanta actualmente en el predio de la Calle 50 No. 24-31, pudiese afectar en algún grado algunos de los predios colindantes evaluados.

9. ADVERTENCIAS

- De acuerdo al Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del mismo Decreto, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

  Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como*

las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- El presente informe no tiene dentro de sus alcances, el establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología de las edificaciones evaluadas, por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas daños y/o afectaciones que pudieren ser identificados en la misma, el responsable y/o responsables de esta deberán contratar los estudios e informes que permitan obtener la información buscada.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del proyecto que se desarrolla en el predio en la Calle 50 No. 24-31, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de las edificaciones colindantes y evaluadas en el presente informe, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dichas edificaciones mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables de la obra que se adelanta en el predio de la Calle 50 No. 24-31, Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo, que dado que las actividades de excavación y construcción que se adelantan en el predio; probablemente pudieren generar afectaciones en alguno de los predios evaluados, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 32° - Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia estipulado en el Decreto 172 de 2014.

  Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia,*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- De igual manera, se informa a los responsables de la obra que se adelanta en el predio de la Calle 50 No. 24-52, Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo, que dado que las actividades de excavación y construcción que se adelantan en el predio; pueden generar afectaciones en alguno de los predios evaluados, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 32° - Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia estipulado en el Decreto 172 de 2014.

- A los responsable del predio de los predios evaluados y que presentan afectaciones, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la edificación, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto.

- A los responsables de los predios evaluados en el presente informe, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno en general con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo realizar desde su competencia el respectivo control de obras que se adelantan en el sector evaluado, lo anterior teniendo en cuenta que en cumplimiento del Decreto Nacional 564 de 2006, "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones ", en su Artículo 56. Competencia del control urbano, establece:

  "*Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general. En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra. Dichas actas de visita harán las veces de dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de las licencias y se anexarán al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere del caso*".

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y de los transeúntes del sector evaluado.

1.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co